

AÑO 5°

REPUBLICA DE COSTA-RICA.—AMERICA CENTRAL.

TRIM. 23

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 CS.

San José, 27 de junio de 1882.

NUMERO 1,295

ADMINISTRACION.

SENTA NACIONAL.—CÁLCOS DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, año será el de **tres pesos** que se paga adelantados. El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el no excede de cincuenta palabras en una corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación rebajará el valor primitivo un **centavo** y cinco por ciento, á los que están suscritos al DIARIO OFICIAL y á que lo fueren, se les rebajará **un centavo** por ciento.

Excediendo de quince palabras uno en linea seguida, pagará **\$ 2** por igualidad.

ualquiera otra publicación de las que están justificadas aquí, su precio será encional.

a Administración general de este Diario en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en todos los puntos de la República serán Administradores de correos: donde no a este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

ara no dejar duda y evitar equivocaciones en el pago de la inserción de piezas citadas que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa

r todo REMATE ó EDICTO que no enga veinte líneas manuscritas, se debe ir un peso (\$ 1.00); y por el que pase se número, se pagará **cinco centavos** 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive ellos y firmas del Juez y testigos.

ara este efecto, las líneas de manuscrito deben contener más de 16 palabras excedieren de este número, serán comidas para la formación de nuevas líneas órdenes á esa regla.

CALENDARIO

este día sale el Sol á las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Pone-se la Luna á las 2 19 minutos de la mañana.

ERES 27.—San Zalio y Compañeros mártires.—Ladislao rey de Hungría; san Crescenciano y san Pedro mártir.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Manifestaciones

Secretaría de Hacienda.

ocimiento de los principales trabajos ejecutados por el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaría de Guerra y Marina.

vimienta marítima.

Administración Judicial.

untas de la Suprema Corte de Justicia,—tes y Edictos.

Régimen Municipal.

videncias de las Municipalidades y Gober-

Sección Científica e Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folletín.

Documentos para la historia de Costa Rica

SECCION OFICIAL.

MANIFESTACIONES.

Al Exmo. Señor Presidente Provisional y Primer Designado Don Saturnino Lizano, y al Comandante en Jefe del Ejército, General Don Próspero Fernández.

La patria se halla en momentos críticos, por el estado actual de la salud de su excelentísimo Jefe, Benemérito General Don Tomás Guardia.

En esos momentos os ha llamado al primero de vosotros á ocupar temporalmente el séquito Presidencial; y al segundo, á la Comandancia en Jefe del Ejército.

Elecciones tan acertadas y de tan alta trascendencia, no podemos menos que, trasmitiros que felicitamos y felicitamos á la Patria por vuestro nombramiento, al propio tiempo que deplore la causa en sí misma, porque ella revela la gravedad de la salud de quien con tanto patriotismo ha consagrado su existencia al bien de Costa Rica.

Recibid, pues, nuestra felicitación, y aceptad la ofrenda de nuestras fuerzas, que espontáneamente os ofrecemos.

San Ramón, 21 de junio de 1882.

Guillermo Ruiz.—D. Rodríguez.—Pedro J. Sandoval.—Ramon Rodríguez S.—Miguel Zamora.—Pioquinto Quesada.—Vicente Paniagua.—L. Rodríguez.—Mercedes Estrada.—Juan J. Gutierrez.—José Hidalgo.—José Vallecillo.—Juan M. Quesada.—Victoriano Quesada.—B. Estrada.—Pedro Valverde.—Juan Valverde.—Desiderio Mora.—Ignacio Merino.—J. M. González.—Santos Castro.—José Quesada Z.—Carvajal.—Ceferino Rodríguez h.—Manuel Bustamante.—Ricardo Vargas.—Juan Chávez O.—Alejandro Cardona.—Ceferino Rodríguez.—R. E. Murillo.—José Estrada.—Genaro Guzman.—Higinio F. Sandoval.—José Zamora.—Lino Vargas.—Raúl S. Sandoval.—Cleofas Sandoval.—Miguel Valerio.—José Madrid.—Eugenio Gamboa.—José Carmona.—Manuel Gamboa.—Diego Gamboa.—Luciano Valerio.—Rodolfo Gamboa.—Ramon Gamboa.—Alfonso Mora.—Carmen Solano.—Camillo Ramírez.—Juan Araya.—Manuel Námez.—Francisco Castro.—Manuel Guzman.—José Solano.—Tranquillo Badilla.—Dionisio Narango A.—Félix Esquivel Ríos.—Lino Alfaro.—Agustín Sandoval.—Vicente Sandoval.—Manuel Lobo.—Julian Rodríguez.—Leandro López.—Mariano Carvajal.—Martín Carvajal.—Jesus M. Salas.—Martín Lobo.—Avilio Salas.—Pedro Araya.—Mercedes Araya.—Juan Salas.—Juan Salas h.—Salvador Chavarria.—Pedro Carvajal.—A ruego de Lucas Varela, Martín Lobo.—A ruego de Jerónimo Méndez, Martín Lobo.—A ruego de Luis Varela, Martín Lobo.—Macario Salas.—A ruego de mi Señor Padre, Adelmo Lobo.—Martín Lobo.—A ruego de Ramón Salas, Martín Lobo.—A ruego de Rafael Rodríguez, Martín Lobo.—Jerónimo Ríos.—Juan R. Rodríguez.

José Salas.—A ruego de Ramón Varela, Martín Lobo.—Apollinar Carvajal.—Miguel Rodríguez.—Eduardo Salas.—Vicente Rodríguez.—Jesús Rodríguez.—Nicanor Zamora.—José L. Quesada.—Cálixto Pacheco.—Gaspar Fernández.—Mariano Ruiz.—Patricio Fernández.—Julio Fernández.—Fulgencio Rodríguez.—Balazar Pacheco.—Manuel M. Mora.—José María Fernández.—Domingo H. Troya.—Rafael M. Mora.—Eduardo Mora.—Juan M. Mora.—Juan Arias.—Ramón Vásquez.—Ramon Fernández.—Matías Fernández.—Policarpo Vargas.—Maximino Fernández.—Bacaterimira Hernández.—Márcelino Fernández.—Miguel Vega.—Casiano Alvarado.—José Soto.

MANUEL ESQUIVEL, Gobernador de la Provincia de Guanacaste.

CERTIFICO: que el acta levantada y firmada en esta fecha por los vecinos de esta Ciudad, es como sigue:

"Reunidos los vecinos de Liberia que suscriben, por convocatoria del Señor Gobernador, con vista del Decreto Supremo fecha 16 del corriente y tomando en consideración las causas que lo motivaron, de su espontánea voluntad, acordaron.

1º—Interpretando fielmente los sinceros sentimientos del pueblo Liberiano, unímos con el más profundo dolor la desgracia que pesa sobre nuestra Patria por la grave enfermedad del Benemérito General Presidente Don Tomás Guardia, acreedor de las justas simpatías de la Nación por los importantes beneficios que le ha prodigado.

2º—Que remos con el mayor placer que el abnegado Ciudadano Don Saturnino Lizano haya sido llamado como Primer Designado al Ejercicio del Poder Ejecutivo, en tan solemnes momentos, por reunir las cualidades necesarias para continuar la política progresista del Ilustre Jefe, cuya enfermedad deploramos.

3º—Felicitamos al país por la elevación del Señor Lizano al Ejercicio del Poder, en donde continuará la laboriosa tarea del General Guardia, dedicada únicamente á la felicidad de la Patria.

4º—Felicitamos al Señor Lizano por la justicia que se ha hecho á sus méritos y le ofrecemos nuestro más decidido apoyo, del que puede disponer en todas circunstancias.

5º—Damos nuestro patabien al General Don Próspero Fernández por la confianza que se le ha dispensado, nombrándole Comandante General del Ejército, cuyo destino estamos seguros desempeñara dignamente.

Liberia, 22 de junio de 1882.

Manuel Esquivel.—Federico Faermon.—Roque Rodríguez.—P. Padilla Herrera.—Teodoro García.—Toribio Ríos.—A. Alvarado.—Vicente Fallas.—Pablo Adams.—Manuel Marin.—Nazario Ríos.—Ezequiel Paniagua.—José Seminario.—José Martínez.—Salvador Padilla H.—A. Guillen.—A. Clínico de la Roche.—Juan Taleno.—Cirilo Pilarte.—Raúl S. Flores.—Guadalupe Ramos M.—Z. Chavarria.—Francisco Quintana.—Manuel Vega.—Florence Ruiz.—Paulino Morales.—Nicolas Alvarado.—Domingo Guillen.—Justo Castro.—Paulino González.—Ricardo López.—Pedro L. de la O.—Félix Granda.—Sebastián Lacayo.—Sixto Acevedo.—Seferino Cámpoma.—Ciriaco Romero.—Andrés Sanchez.—Tiburcio Sofis.—Agapito Chavarria.—Bráulio Noguera.—Ana Cleto Espinoza.—Santos Olivares.—Francisco Estrada.—J. C. Baltodano.—Juan Mora.—José de Jesús Cerdá.—Blas Mora.—Francisco Vargas.—Ramon Amador.—Rafael Montiel.—Vicente Estrada.—Jesus Cruz.—Tomas Sotelo.—Ramon Bonilla.—Leandro Espinoza.—Rudecindo Bepedi.—Clodomiro

ro González.—Eduardo Moraleda.—Vicente Acevedo.—Pedro R. Castillo.—N. Celadres.—A. Túroto.—David Torres.—A. Villar.—Alf. Alvarado.—Francisco Salguero G.—Enrique Baitodano.—Manuel Paniagua.—S. Barrantes.—Juan Leon Martínez.—J. M. Álvarez.—José S. Castilla.—Alejandro Salazar.—Horacio Salazar, Secretario.

Es conforme.

Gobernacion de la Provincia de Guanacaste.

MANUEL ESQUIVEL

Me hago el honor de trascribir á U.S. Honorable, á fin de que se digne ponerla en el alto conocimiento de S. E. el Señor Primer Designado en Ejercicio del Poder Ejecutivo, el acta de felicitación celebrada por la Municipalidad de la Villa de San Mateo, el 20 del mes en curso, dice así:

"La Honorable Corporación Municipal del Cantón de San Mateo, en sesión extraordinaria celebrada el 20 del mes en curso á convocatoria del que suscribe, acordó lo que sigue:—Por Decreto número 6, de 17 del corriente, S. E. el Benemérito General Presidente Don Tomás Guardia, llama al ejercicio de la Presidencia, por el mal estado de su salud, al Primer Designado Don Saturnino Lizano; y nombra temporalmente Comandante en Jefe del Ejército, al General de División Don Próspero Fernández. —Siéntese profundamente por este Municipio y por la Nación en general, el estado de gravedad de S. E. el Benemérito General Presidente Don Tomás Guardia; y espérase de la Providencia Divina su restablecimiento. Felicitamos al Exmo. Señor Don Saturnino Lizano y al Gral. D. Próspero Fernández.

—Siéntese profundamente por este Municipio y por la Nación en general, el estado de gravedad de S. E. el Benemérito General Presidente Don Tomás Guardia; y espérase de la Providencia Divina su restablecimiento. Felicitamos al Exmo. Señor Don Saturnino Lizano y al Gral. D. Próspero Fernández.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de cuentas, durante la semana que hoy termina.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se han hecho dos registros de mercaderías.

Fueron canceladas 53 pólizas por derechos de Aduana y anotados en el Libro de cuentas corrientes, 122 giros por igual procedencia.

Y se examinaron y fueronecieron las cuentas llevadas durante el año económico próximo pasado, por los Señores Receptores de la Unión, y Alcaide de la Casa de Reclusión.

Contaduría Mayor.—San José, junio 23 de 1882.

LA GACETA.—DIARIO OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Junio 24.—Ayer á las 10 p. m. zarparon el vapor N. A. "South Carolina," con 2099 toneladas, con destino a Panamá, 64 hombres de tripulación y al mando de su Capitán W. J. Bell.—Sin pasajeros: Carga: 22,390 s. café, 185 sacos concha, 2,717 s. res, 39 bultos pieles y 18 bultos ho.—Despachado por E. Rohrmoeller, C^o.

Junio 24.—El vapor correo "Guardia" regresó del Bébedero hoy 5-30 a. m.—Sin pasajeros—Carga: 300 libras.

Junio 25.—El vapor correo "Guardia" zarpó para el Bolson hoy 1 p. m.—Pasajeros: Ines Montes, Pedro, Felipe, Agustín y Cleofaz, P. Pastor, F. Serrano, I. Acuña, niños C. Montenegro y R. López—Carga: 840 libras.

DMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

sion ordinaria celebrada el lunes y nueve de junio de mil ochocientos y dos, aprobada hoy, reunidos los Señores Magistrados de, Sáenz, Leon Paez, Loria, U., Chacón, Alvarado y Castro, ba- Presidencia del primero.

—Se leyó, aprobó y firmó el acta sesión anterior.

—Se dió cuenta por el Señor Ma- nado Loria con el resultado de la i de cárceles de esta Ciudad, que ió el sábado próximo pasado, y probada.

—Se dió cuenta con el oficio del ierio de Justicia, de esta misma, número 79, comunicando haber- niado a Gregorio Siles lo que de la pena de presidio que es- escuchando en el de San Lucas, loble tiempo de confinamiento en la, conforme á la ley; haberse re- lo al reo Jorge Aguilar la tercera de la pena que está descontando l-mismo presidio, y permitido- il menor Andres Chávez sufre en sa la pena de reclusión que se le so; así como también haberse de- lo las solicitudes en que se pide a de las penas impuestas a Ramon, Fidelina Fernández, Juan Si- lermín Garita y Rafael Molina.— cordó trascibir dicha comunican- al Gobernador de la Comarca de ríenás, por lo que respecta á los rimeros reos para los efectos con- tes, y al Juez del Crimen de la ncia de Heredia, en lo que se re- al tercero, con igual fin.

—Con vista de las diligencias re- tes al reconocimiento médico-legal o Felipe Bejarano, se acordó re- as al Juez de la causa para que regue á ésta.

—Se tomó en consideración los me- les presentados por los Señores María Pérez y Manuela López, uno ámbos indulto, el primero de la de reclusión, y la segunda de confinamiento y multa, que les impuestas en las causas que se siguió por calumnia; y apoyando ca- o de los petentes su respectiva so- l, en la circunstancia de no con- sider la sentencia definitiva á lo parecía de autos, lo cual, á ser no podía más de acarrear res- sabilidad á los Jueces que las dicta- a Corte, despues de un largo y

maduro exámen de la cuestión, acordó abstenerse de abrir dictámen alguno sobre el particular, porque el informe que dice al Supremo Poder Ejecutivo, entraña necesariamente la apreciación anticipada de actos ejecutados por autoridades justiciables por este Supremo Tribunal; y en cuanto á la commutación del confinamiento, por multa, que subsidiariamente pide la Señora López, se acordó informar al Supremo Poder Ejecutivo en los términos siguientes: que á la petente no se han impuesto ambas penas de multa y confinamiento, cap- tativa, sino alternativamente; y que en tal virtud, la commutación es innecesaria, porque la procesada cumpliría con satisfacer la multa, aún sin previo otorgamiento de aquella gracia.

Sala primera.

1.—En las diligencias referentes al juicio ejecutivo promovido por el Banco Herediano contra Don Mariano Chavarrí, se señaló para la vista las doce del dia seis del entrante julio.

2.—En el expediente en que Don Manuel Vedoya pide gracias de tierras baldías, se señaló para la vista las doce del dia treinta del mes en curso.

3.—Se mandó tener como parte al Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, en representación de Don Jesus Bonilla, en la mortal de Don Nicolas Bonilla, y se pidió informe a la Secretaría respecto de la deserción acusada a Don Francisco Bonilla.

4.—En el juicio promovido por el representante del Banco Herediano, contra Don Mariano Chavarrí, por pe- sos, se señaló para la vista las doce del dia cinco del entrante julio.

San José, junio 26 de 1882.
El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio ejecutivo promovido por la sucesión del Señor Don Francisco Correa contra Dona Faustina Barrrios de Tapia, se declaró rebeldes 4 varias partes y se señaló para la vista las doce del dia cinco del entrante julio.

2.—En el juicio ordinario promovido por los acreedores de Mercedes Benavides contra el Señor Joaquín Cámpos, sobre nulidad de un contrato, se mandó agregar unos documentos pre- sentados por Cámpos; y se señaló para recibir una prueba ofrecida por el mismo, las once del dia treinta del mes en curso; para qué absuelva las posiciones que le pide la parte del Licio. Serrano, las once del dia primero de julio en- trante, y para dar principio al examen de testigos que presente el referido Señor Serrano, las once del dia tres del mismo julio.—Se ordenó además, pedir ad effectum evidendi, el concurso á bienes del Señor Mercedes Benavides.

3.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato, promovido por Don Juan J. Freses contra los Señores José Diaz y Manuel Alvarez, se declaró sin lugar la rebeldía acusada al primero, condenándole no obstante en las costas, y se mandó correr los traslados de ley.

4.—En el juicio ejecutivo seguido por el Licio. Don Félix A. Montero contra el Señor Narciso Sanchez, á vir- tud de escrito de éste en que ofrece pugnar la deserción contra él declarada, se mandó tasar las costas de la misma, y oírle, una vez que se hayan satis- fecho.

5.—En la causa contra Martin Car- rascal Parajeles por lesiones inferidas á Juan Salazar, se aprobó la sentencia consultada que condene al reo á un año cinco meses y once dias de presidio interior menor con la rebaja y abono de ley, y á satisfacer al ofendido los

daños y perjuicios causados con el delito.

6.—En la causa contra Joaquín A- vendaño por varios delitos, se mandó dar traslado al procurador de turno y al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 20 de junio de 1882.

El Secretario,
J. DIEGO BRAUX.

REMADES.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado primero de julio próximo á las doce del dia, y en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación procederá el infrasignado Juez á la venta en pública subasta, de varios animales pertenecientes al fondo de Policía, por haber cumplido el tiempo de depósito preventivo por la ley.

San José, junio 26 de 1882.

RAMON ELIZONDO.

A las doce del dia tres de julio próximo entrante, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta principal de la casa de habitación del infrasignado Juez árbol, en el barrio de Alajuelita de esta Ciudad, los fincas siguientes: 1^a terreno inculto dedicado á leñas, constante como de una y media manzana, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Gabriel Badilla; Sur, propiedad de Ramon Calderon; Este, heredad de Braulio Chinchilla; y Oeste, propiedad de Estefana Rojas; está libre de gravámenes y valorado en cuatrocientos pesos. 2^a Terreno cultivado de café, constante como de tres cuartos de manzana; y finita: Norte, finca de Blas Retana, antes, hoy calle en medio lo de éste, de Baltasar Leon y José María Rojas; Sur, heredad de Ceferino Mora y Julian Rojas, antes, hoy lo de éstos de Francisco Arias, Este, propiedad de Francisco Arias, antes, hoy de Zacarias Guerrero; y Oeste, finca de Baltasar Leon, antes, hoy con calle en medio, lo de éste, de Ceferino Mora y Miguel Badilla; se halla libre de gravámenes, valorada en ciento treinta pesos; é inseridos en el Registro de la Propiedad, tomo 197, folios 27 y 31, fincas números 17,716 y 17,718, "Oriental," asiento primero respectivamente. 3^a Casa con el terreno en que está ubicada, mide la casa veinte varas de frente por seis de fondo, y el solar consta de veinticinco varas de frente por cuarenta y cinco de fondo; todas estas medidas poco más ó menos; y colinda: por el Norte, calle en medio, propiedad de Jo- sé Fuentes; Sur y Oeste, propiedad de María Carlos Camacho; y Este, calle en medio, finca de Miguel Barrantes, valorada en doscientos pesos. Las tres fincas están situadas en el barrio de Alajuelita, distrito séptimo, cantón primero de esta Provincia; pertenecen á la testamenteria del Señor Juan de Dios Ariza Elizondo, y se venden para el pago de legados, costas y demás exigencias de la morfina, y á plemento de partes interesadas, que son todas mayor de edad. El que quiera ha- cer postura, ocurrá, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuelita, (de San José,) junio 23 de 1882.

ZAGARIAS GUERRERO.

José M^a Zamudio.—R. Segreda.

REGIMEN MUNICIPAL.

Lista de los Electores propietarios y suplentes nombrados para la Pro- vincia de San José, según las votacio- nes recogidas en los días 15, 16 y 17 del corriente mes, y conforme al escru- tinio practicado en esta fecha, por la Junta Electoral de la misma.

Distrito Norte de esta Ciudad.

Electores Propietarios.

Gral. Don Próspero Fernández,
" " Egídio Duran.
" " Jaime Guell.
" " Nicolas Chavarria.
" " Ramon Chavarria.

Don Lucas Fernández.
Julian M. Conejo.
Licio. " Juan L. Quiros.
" " José R. Chavarria.
" " Leon Fernández.
" " Ramon Cordero.
" " Manuel Hernández.
" " Félix Martínez.
Gral. " B. Ventura Carazo.
" " Manuel Leiva.
" " Francisco Boland.

Suplentes.

" Alberto Chavarria.
" Manuel Escalante.
" Florentino Herrera.
" Gregorio Martínez.
" Jacinto Conejo Cháves.
" Alberto Mora.

Distrito Sur de la misma.
Electores Propietarios.

Lic. Don Francisco Cháves Castro.

" Pedro Ávila.

" Juan Fernández.

" Balvanero Vargas.

" Ramon Quiros C.

Presb^o " Gregorio Quesada G.

" Francisco Calvo.

" Manuel Dengoe.

" Luis Mora.

" Bartolo Castro.

" Rafael Echavarria.

" Miguel Boland.

" Malaquias Fonseca.

" Santiago Echavarria.

" José S. Aguirre.

" José Valverde V.

Suplentes.

" Toribio Mora.

" Joaquin Mora P.

" Juan Bla. Mora.

" Emiliano Fernández.

Lic. " Baltasar Salazar.

" Joaquin Quesada.

Mojon y Zapote.

Electores Propietarios.

" Gregorio Monge.

" Santiago Vargas.

" Blas Quesada.

Lic. " Francisco Acuña.

" Santana Sibaja.

" Canuto M. Siles.

" Bonifacio Mora.

Suplentes.

" Jesus Amador.

" Juan Acuña.

Distrito de Guadalupe.

Electores Propietarios.

Don Francisco Castro V.

" Juan V. Gutiérrez.

" Pedro Araya.

" Ramon Méndez.

" Juan Montero.

" Jesus Zeledón.

Suplentes.

" Antonio Araya.

" Felix Rojas.

San Vicente y San Isidro.

Electores Propietarios.

Don Ignacio Huertas.

" Jose M. Umana.

" Blas Murillo.

" Wilfrido Blanco.

" Enrique Vargas.

" Simon González.

Suplentes.

" Concepcion Montero.

" Jose M. Muñoz.

" San Juan y Urueza.

Electores Propietarios.

Don José Rojas.

" José Rodriguez.

" Enecon Loaiza.

" Jesus Sotelo.

" Cipriano Rivera.

" Jose M. Bonilla.

Suplentes.

" José Rivera.

" Silverio Rojas.

LA GACETA—DIARIO OFICIAL.

Mata Redonda, Isla y Hatillo.

Electores Propietarios.

Don Félix Acosta.

" Antonio Gómez.

" José Casante.

Clodomiro Zúñiga.

" Antonio Bermúdez.

Rafael Pórras.

Suplentes.

Rafael Retana.

" Julian Castro.

Distrito de Alajuelita.

Electores Propietarios.

Don Fernando Ramírez.

" José Agüero.

" Jesús Rojas Monge.

" Ricardo Bonilla.

" Blas Retana.

" Zacarias Guerrero.

Suplentes.

" Lucas Retana.

" Dionisio Rojas.

Distrito de Curridabat.

Electores Propietarios.

Don Ezequiel Leon.

" Ausembo Céspedes.

" Raimundo Sánchez.

" Damiano Minoz.

Suplentes.

" José Céspedes.

Distrito del Este del Canton de Escasú.

Electores Propietarios.

Don José Roldan.

" Silvemon V. Escalante.

" Julian Mata.

" Jesus Roldan.

" Nicolás Marin.

" Pedro Madrigal.

Suplentes.

" Teodoro Corrales.

" Cipriano Ramírez.

Distrito de Santana y Oeste de Escasú.

Electores Propietarios.

Don Miguel Pérez.

Don Augusto Castro.

" Froilan Castro.

" Jesus Morales.

" Silverio Tórres.

" José M. Solís.

Suplentes.

" Leonzo Mora.

" Trifon Matamoros.

Distrito de Pacaca.

Electores Propietarios.

" Salvador Mora.

" José M. Arvíla.

" Leandro Mora (hijo).

" Bruno Rivera.

Suplentes.

" Vicente Hernández.

Canton de Desamparados.

Electores Propietarios.

Don David Romero.

" Camilo Monge.

" Nicancor Garbanzo.

" Andrés Naranjo.

" Niéves Naranjo.

" Antonio Chacon.

" Jesus Quirós G.

" Rafael Madrid.

" Manuel M. Calvo.

" Antonio Flórcs.

Suplentes.

" Juan Garbanzo V.

" José M. Acuña V.

" Apolinar Monge.

" Sotero González.

Distrito de Aserrí.

Electores Propietarios.

Don Marcos Valverde.

" Pedro Chinchilla.

" Jesus Chinchilla.

" José Mora.

Suplentes.

" José Andrés Corrales.

Canton del Puriscal.

Electores Propietarios.

Don Juan Caballero.

" Gregorio Mora.

" Fernando Vargas.

" Procopio Gamboa.

" José de Jesus Retana.

" Francisco Mora.

Suplentes.

" Leonzo Mora.

" Trifon Matamoros.

Gobernación de la Provincia de San

José, junio 26 de 1882.

C. ESQUIVEL.

RAMON CORDERO.

Secretario.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La "Francesa." —"Calle del Correo."

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Gutiér.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La del Doctor Don Luis Hino.

Liberia.—La del "Porvenir." —"Calle Nacional."

Grecia.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 23.

Termómetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. med.

19. 22. 20. 20,33

Viento. NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y seco. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Término medio. 663,45

Lluvia. 2 h. 40 m. de duración.

Truenos principio á las 12 h. 30 m. p. m.

Viento. NO. NO. NO.

Estado de la atmósfera.

Claro y seco. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Término medio. 663,45

Lluvia. 2 h. 40 m. de duración.

Truenos principio á las 12 h. 30 m. p. m.

Viento. NO. NO. NO.

Estado de la atmósfera.

Claro y seco. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Término medio. 663,45

Lluvia. 2 h. 40 m. de duración.

Truenos principio á las 12 h. 30 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

AVISO AL CLERO DE COSTA-RICA.

El oficio de los Santos Cirilo y Metodio, se encuentra impreso en la Curia Eclesiástica.

San José, junio 26 de 1882.

3 v. l.

ANTONIO CRUZ ha trasladado su oficina á la oficina que últimamente ocuparon Lujan & Mata, frente al Banco Anglo.

San José, junio 26 de 1885.

6 v. l.

sona,abilidad y suficiencia de vos Alonso Guaxardo de Hoces, vecino de la ciudad de Cartago de la dicha provincia de Costarrica, y á los servicios que, nos abéis, hecho y esperamos nos haréis: visto por el doctor Alonso Criado de Castillo, del nuestro Consejo, presidente de la nuestra audiencia y chancillería real que reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, gobernador y capitán general en todo su distrito, fué acordado que os debíamos nombrar por tal nuestro corregidor del dicho partido, y para ello, mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon; é nos lo tuvimos por bien. Por la qual nombramos á vos el dicho Alonso Guaxardo de Hoces por tal nuestro corregidor de los dichos pueblos de sus nombrados y de los demás á ellos sujetos, según dielo es, por tiempo y espacio de dos años, cumplidos, primeros siguientes, más o menos, lo que la nuestra merced y voluntad fuere, que comiencen á correr y se quíten desde el dia que os presentaredes con esta nuestra carta en el cabildo de la cabecera del dicho corregimiento: en el qual tengais nuestra jurisdicción civil y criminal, y oygas, libres, conocais y determineis todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales que subcedieren y acaecieren y estuvieren pendientes entre cualesquier personas, de oficio y de pedimento de partes, de cualquier calidad y condición que sean, por nuestros mandamientos y sentencias definitivas; otorgando las apelaciones que de vos se ynterpusieren para ante nos en la dicha nuestra audiencia, en los casos que las debais otorgar conforme á derecho, con que en los casos arduos y de importancia donde hubiere de aver efusión de sangre ó mutilación de miembro ó vergüenza pública, fecha por su mano la informacion, con los culpados presos, y á recuerdo, me le enviará para proveer justicia y haga que todos los dichos indios estén juntos y congregados en sus pueblos, teniendo casas pobladas con barbacoas en que duerman; que ericen gallinas de Castilla y de la tierra; y labren, cultiven y beneficien sus tierras con semillas frutíferas para su sustento; y que siembran maíz é sus sementeras; y que todos los domingos é fiestas acudan á la iglesia á oír y deprender la doctrina cristiana y los divinos oficios; y que vivan con toda justicia y se ynarroguen en ellos ávido y costumbre de justicia, perturbándoles sus borracheras, ritos y ceremonias gentilicias; sacándolos de las montañas y ranchos donde estas escondijos, quemándolos, dándoles á entender el efecto por que se hace; y que reverencien y acaten al religioso que los tiene en doctrina, y que le acudan con su ración como están obligados; y particularmente les a de hacer que acudan á sus tributos, conforme á sus tasaciones, y que los beneficien, labren, cojan y encierren, y en todo tengan quinta y razon; y que tengan casa de comunidad, limpia y con el arancel fijo en parte pública, para que se cumpla; y dé buen avío á los pasajeros; y que haya mayordomo de comunitad con una casa y su llave, para que se guarden los bienes que della allí cayeren; y que el pueblo esté limpio en calles formadas con piedra; y por el trabajo que en ello se de tener, le señale las octavas partes de las sementeras de maíz que se hicieren en los dichos pueblos y parcialidades para sus encomenderos, conforme á sus tasaciones; y la otra octava parte será para su comunidad y sustento de religiosos; y en los pueblos de Carrizal y Adelquí en cada un año hará que los dichos yndios siembren en cada pueblo una sementera de maíz, para su comunidad y della, y la beneficien, cojan y encierren; la qual a de ser de dos tunegas de sembraduras cada una y dellas a de llevar la tercera parte de cada una la qual an de hacer junto al dicho pueblo á la parte y lugar que nosotros daremos recibirán los dichos y

lo que fuere la voluntad de su mag. y su audiencia real de Guatemala y de su presidente y gobernador é mis; y como tal, traiga vara alta de la real justicia, y la administre á los naturales, oyéndoles breve y sumariamente; excepto en las causas donde ovire de aver efusión de sangre ó mutilación de miembro ó vergüenza pública, fecha por su mano la informacion, con los culpados presos, y á recuerdo, me le enviará para proveer justicia y haga que todos los dichos indios estén juntos y congregados en sus pueblos, teniendo casas pobladas con barbacoas en que duerman; que ericen gallinas de Castilla y de la tierra; y labren, cultiven y beneficien sus tierras con semillas frutíferas para su sustento; y que siembran maíz é sus sementeras; y que todos los domingos é fiestas acudan á la iglesia á oír y deprender la doctrina cristiana y los divinos oficios; y que vivan con toda justicia y se ynarroguen en ellos ávido y costumbre de justicia, perturbándoles sus borracheras, ritos y ceremonias gentilicias; sacándolos de las montañas y ranchos donde estas escondijos, quemándolos, dándoles á entender el efecto por que se hace; y que reverencien y acaten al religioso que los tiene en doctrina, y que le acudan con su ración como están obligados; y particularmente les a de hacer que acudan á sus tributos, conforme á sus tasaciones, y que los beneficien, labren, cojan y encierren, y en todo tengan quinta y razon; y que tengan casa de comunidad, limpia y con el arancel fijo en parte pública, para que se cumpla; y dé buen avío á los pasajeros; y que haya mayordomo de comunitad con una casa y su llave, para que se guarden los bienes que della allí cayeren; y que el pueblo esté limpio en calles formadas con piedra; y por el trabajo que en ello se de tener, le señale las octavas partes de las sementeras de maíz que se hicieren en los dichos pueblos y parcialidades para sus encomenderos, conforme á sus tasaciones; y la otra octava parte será para su comunidad y sustento de religiosos; y en los pueblos de Carrizal y Adelquí en cada un año hará que los dichos yndios siembren en cada pueblo una sementera de maíz, para su comunidad y della, y la beneficien, cojan y encierren; la qual a de ser de dos tunegas de sembraduras cada una y dellas a de llevar la tercera parte de cada una la qual an de hacer junto al dicho pueblo á la parte y lugar que nosotros daremos recibirán los dichos y

LA GACETA.—DIARIO OFICIAL.

4

AVISO.

En la nueva tienda de ferretería establecida en la Calle del Comercio, frente á la panadería "La Espiga de Oro", se entran de venta: adas, superior clase á \$ 10. metes para cerfíe, varios precios de artículos para Iglesia, varios manjones, y una infinitud más de artículos á precios muy bajos.

José, junio 26 de 1882.

EDUARDO BEECHE.

3 v. 1.

TIETO.—El infrascrito se hace el de poner en conocimiento del público que desde esta fecha en adelante se rán en toda clase de trabajos concernientes á la profesión de la abogacía, se halla ubicada en la calle del Comercio N° 31, frente á "La Marlin". Allá se le encontrará á toda hora que competente dispuesto á prestar sus servicios profesionales.

José, junio 27 de 1882.

JUAN J. ULEO.

v. 1.

Nacional de Costa Rica.—San José, junio 26 de 1882.
En cumplimiento del artículo 55º de los Estatutos, se convoca á los de este establecimiento á una general ordinaria para el 13 de julio próx. en el local acostumbrado.

El Administrador.

—v.—1.

PANADERIA CENTRAL.

Se avisa á todos los que tengan cuentas pendientes con ese establecimiento se sirvan pasar á arreglarlas á casa de los Sres. DUPAT ALARD & C°.

San José, junio 21 de 1882.

AVISO.

En el almacén de los que suscriben se acaban de recibir los siguientes artículos: Maíz y frijoles de California.—Chamagne.—"Veuve Clicquot" legítimo. (En cajas de 12 y 24 botellas.)—Cerveza "St. Louis," marca "Anheuser" en barriles de 10 docenas.

San José, 21 de junio de 1882.

DUPAT ALARD & C°.

3 v. 2.

Banco Anglo-Costarricense.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 3, 4 y 5 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan durante este término, se considerarán como vencidas el dia 1º de julio y las de sus comitentes, el dia 6 de dicho mes.

San José, junio 12 de 1882.

FREDERICK COX.

Administrador.

10. v. 7.

AVISO.

En esta fecha hemos abierto nuestra oficina, y la del Telégrafo, á Limón, en la casa ántes de Don Guillermo Náñez, al lado Este.

San José, 20 de junio de 1882.

WILSON & KEITH.

3 v. 3.

BANCO DE LA UNION.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 3, 4 y 5 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco, que venzan durante dichos días, se considerarán como vencidas el dia 1º de julio y las de sus comitentes, el dia 6 de dicho mes.

San José, junio 12 de 1882.

G. ORTUÑO.

Administrador.

10. v. 7.

El velero bergantín Nile.

Viajará con regularidad entre Limón y Nueva York, con escala en Bluefields y Bocas del Toro.

Saldrá de Limón para Nueva York, en los primeros días del entrante mes de junio.

Para flete y demás pormenores dirigirse á Farrel & Vansittart, en San José, y en Limón.

JOHN WILSON.

Limon 12 de mayo de 1882.

15. v. 15.

Alambre para cercas.

\$ 24 quintal.

JUAN KNOUR.

20. v. 5.

AVISO.

He comprado la tienda de ferretería que fué de los Sres. Fernández y Tristán; ofrezco una considerable rebaja en los precios de todos los artículos.

San José, junio 18 de 1882.

EDUARDO BEECHE.

3 v. 3.

AVISO.—Acabo de llegar de la Isla de Cuba y vendo, en el "Almacén Frances," puros legítimos de La Habana á precios muy baratos.

CAYETANO ACOSTA.

6. v. 2.

John Wilson.

Minor C. Keith.

WILSON & KEITH,

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Río Sucio.—Limón.—Costa Rica.—Bluefield, Nicaragua.—Bocas del Toro.—Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les enciende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en río Sucio y Limón, ofrecen estar en disposición de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, HADLEY & CO
En New-Orleans, W. D. GRIEVE & CO

20 v.—5.

Hto. Tournon & Ca.

VENDEN:

Varios muebles para familia.

Vino catoy en cajas.

Id. por docenas.

(15-v.-14.)

"La Colorada."

Compra y vende cápsulas y revólveres americanos.—Compra tabaco chircagre chircagre.—Vende baratísimo dibujos ó cuadros para uso de las escuelas y varios otros artículos.

Urge dinero?

San José, junio 11 de 1882.

TEODORICO QUIROS.

26. v. 23.

DEL ARCHIVO DE GUATEMALA.

205

por ser puerto de mar, á do es necesario aya persona que acuda á lo que allí se ofreciere de su defensa; y confiando del dicho Alonso Guaxardo que acudiréis á la defensa del dicho puerto, si acaso subcediere aver allí nuova de enemigos, como a acocido algunas veces aver llegado allí; mandé dar y dí el presente. Por el qual vos cometíe y mando que en qualsquier caso que subceda podáis acudir y acudais á la defensa del dicho puerto de Sucre, y administrando en él justicia, prevendréis las cosas necesarias; en el entretanto que nos déis dello aviso, ó el gobernador de la dicha provincia hondeáre y mandare en aquél puerto lo que más convenga; acordiendo vos á hacer dar todo avio y buen despacho á los navíos que con licencia y registro allí llegaren; que para ello y lo á ello anexo y dependiente, os doy comisión en forma quel de derecho se requiere; y mando al dicho gobernador y á los corregidores y demás justicias de la dicha provincia de Costarrica, que os den y hagan dar todo el favor y ayuda necesario que para lo susodicho les pidieren; y á las demás personas, vecinos y naturales, estantes y aviñantes en la dicha provincia, que cumplan vuestros mandamientos; lo qual así se cumplia; se pena de quinientos pesos para la cámara de su mag. Fecho en Guatemala, á diez y seis días del mes de mayo de mil y seiscientos y siete años. Y usaréis desta comisión, cumplido el tiempo por que fué provisto por corregidor de los dichos puertos de Turrialba y Atirro el alférez Luis Guaxardo, y no de otra manera; porque hasta quel dicho tiempo esté cumplido, desta comisión ni del título de corregidor que os fué por mí librado, no aveis de usar en manera alguna. Fecho en supra.—[F.] Dor. Al^o Criado de Castilla—Por mandado de su señoría—[F.] Freo. Escobar.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, & Por quanto conviene y es necesario proveer y nombrar persona que sea nuestro corregidor de los pueblos y partidos de Turrialba y Atirro y de los demás pueblos, si algunos ay á ellos anexos, que es en la provincia de Costarrica, para que teuya en ellos nuestra jurisdicción civil y criminal, cargo y cuidado de que se nos paguen nuestros reales tributos de los pueblos que tuviieren en nuestra real corona y estando que convenga así se acuerda lo que

Eos; y lo demás quede por bienes de su comunidad y se entregue al mayordomo para que, como está ordenado, lo desribuya; y con esto no le an de dar, ni el dicho Alonso Guaxardo de Hoces á pedir otra cosa á los dichos yndios; y de tener particular cuidado en que cumplan las ordenanzas reales y las provisiones de su mag. y mandamientos de la justicia; y que envien los yndios que les están repartidos para el servicio ordinario desta ciudad, con un fiscal que los entregue al repartidor, y memoria de sus nombres para que no se huyan; y si se ofreciere entre españoles, ó mestizos, ó negros, ó mulatos, algunas pendencias ó hurtos, ó cometieren en los dichos pueblos otros delitos, hará por su mano la ynfornación y prenderá los culpados, y á recaudo no los ynvitará para que, vistas sus culpas, los castigue conforme á derecho y á sus delitos; que para ello, y lo á ello mejo y dependiente, le doy poder y comisión plena y cumplida, qual en tal casse se requiere; y mando á todas y qualesquier personas desta governuacion por tal corregidor le eigan, obedezcan y acaten y cumplan sus mandamientos y eudan á sus llamamientos, so pena de doscientos pesos para la cámara de su mag., en que les doy por condenados lo contrario haciendo; y los naturales de los dichos pueblos so á dicha pena se lo mandó; atento que tiene dada fianza ante el ynfriescrito escrivano de que hará residencia, cumpla con poner un tanto deste título en los libros de las comunidades de los dichos pueblos. Fecho en Cartago, en cuatro y medio de mill y seiscientos y dos años. So la dicha pena mandó á Diego de Agüilar luego se yubra del dicho corregimiento—[F.] El Adelantado—Por su mandado—[F.] Gaspar de Chinchilla, srno. de governo.

El doctor Alonso Criado de Castilla del Consejo del rey nuestro señor, su presidente del audiencia y chancillería real que reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, gobernador y capitán general en todo su distrito, &c. Por quanto yo e proveido por corregidor de los pueblos de Turrialba y Atirro y los demás de su partido en la provincia de Costarrica, á vos Alonso Guaxardo de Hoces; y en el dicho corregimiento está el puerto de Sucre de dicha provincia, á do de bordiario acuden navíos y barcos que vienen de los reynos del Piri y de otras partes